

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2021 (NO PRESENCIAL – VIRTUAL)

Señor

**AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
COMFAMILIAR DE NARIÑO**

San Juan de Pasto.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, de conformidad con lo establecido en el DUR 1072 de 2015 en su artículo 2.2.7.1.2.2, y los Estatutos de La Corporación, en especial dentro de los términos y requisitos contemplados en su artículo 29; previa autorización del Consejo Directivo, y considerando que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, mediante Resolución 385 y 844 de 2020, que ha sido prorrogada durante la vigencia 2021 mediante Resolución N° 222 del 25 de febrero de 2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844,1462 y 2203 de 2020”, y por su parte el Ministerio del Interior profirió el Decreto No. 206 del 26 de febrero de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.”; teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 398 de 2020, “Por el cual se adiciona el Decreto N° 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones”; y en consideración que la Asamblea se desarrollará en el marco de la actual emergencia sanitaria, situación que dará lugar y oportunidad para efectuar el evento según las condiciones actuales decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, sin necesidad de justificar cambios en la misma, pero que se comunicarán oportunamente mediante adenda; convoca a todos los Afiliados a la Caja de Compensación Familiar, Representantes Legales de las Empresas Afiliadas a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS 2021

Que se llevará a cabo el día veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de manera virtual ingresando con la invitación que se hará llegar al correo electrónico registrado por parte del Empleador Afiliado a COMFAMILIAR de Nariño.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del informe de la Comisión sobre aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Afiliados celebrada los días 7 y 27 de octubre de dos mil veinte (2020)
4. Elección de la Comisión para aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados dos mil veintiuno (2021).



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

5. Informe Consejo Directivo correspondiente al año dos mil veinte (2020), presentado por el presidente del Consejo Directivo.
6. Informe Social y Financiero, correspondiente al año dos mil veinte (2020), presentado por el Director Administrativo.
7. Presentación, por parte del Presidente del Consejo Directivo, del Informe de Control Interno correspondiente al año dos mil veinte (2020).
8. Presentación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año dos mil veinte (2020).
9. Dictamen e Informe del Revisor Fiscal año dos mil veinte (2020).
10. Consideración de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año dos mil veinte (2020).
11. Elección de Consejero Principal y Consejeros Suplentes Representantes de los Empleadores Afiliados, para lo que resta del periodo estatutario.
12. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo, sin autorización del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982.
13. Proposiciones y varios.

II. REGLAMENTACIÓN

1. AFILIADOS HÁBILES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021.

Asistirán a la Asamblea General Ordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de La Corporación son aquellos que, al momento de la Asamblea se hallen en pleno uso y goce de sus derechos; es decir, quienes se encuentren a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar de Nariño por todo concepto, con relación a las obligaciones exigibles hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), con corte a treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Consecuentemente con lo anterior, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2021, aquellos empleadores a quienes se aprobó su afiliación hasta el mes de marzo de 2021.

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea estará a disposición de éstos en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; la consulta se hará exclusivamente con el número del NIT de la Empresa o con el número de la cédula de ciudadanía del empleador afiliado.

2. FECHA LIMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON LA CORPORACIÓN

En todo caso quienes deseen ponerse a paz y salvo en sus obligaciones con La Corporación para efectos de participar en la Asamblea General de Afiliados 2021, podrán hacerlo hasta el día dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), efectuando su pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, hasta el cierre bancario del día.



COMFAMILIAR
NARIÑO

Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

Al tenor del artículo 46 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General Ordinaria mediante el poder legalmente otorgado.

La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

3.1.- Contenido del poder: El poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información: 1) Nombre y apellidos de quien lo otorga, 2) Número de cédula de ciudadanía. 3) Indicar que obra en calidad de afiliado hábil como empleador, 4) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula. 5) Manifestación de ser afiliado hábil a la Caja de Compensación Familiar de Nariño y de encontrarse a Paz y Salvo con La Corporación. 6) Nombre y apellidos del apoderado. 7) Número de cédula de ciudadanía. 8) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT o número de cédula 9) El objeto del mandato, esto es: hacer uso de todas las facultades que como afiliado hábil de La Corporación ostenta el poderdante, en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Nariño. 10) Fecha y hora de la reunión para la cual se confiere el poder. 11) La manifestación de que el poder que otorga es el único que ha conferido. 12) Firma y cédula de ciudadanía del poderdante. 13) Firma y cédula de ciudadanía del apoderado, en señal de aceptación del mandato.

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, publicará en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y remitirá junto con la invitación a la Asamblea General Ordinaria, un formato guía de memorial poder.

3.2.- La representación de los afiliados solamente puede, con exclusividad, otorgarse al representante legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Ordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.

3.3.- Presentación personal o autenticación del poder: El afiliado que decida otorgar poder, lo puede radicar, con la Nota de presentación personal ante la autoridad competente, en las oficinas de la Secretaría General y Jurídica, ubicadas en la Calle 16 B N° 30 – 53 Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO en la ciudad de San Juan de Pasto; en la ciudad de Ipiales los poderes podrán ser radicados en la Sede Administrativa Regional Ipiales (N): Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola; y en la ciudad de Tumaco en la Sede Administrativa Regional Tumaco: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

Teniendo en cuenta la estructura orgánica de la Corporación la Nota de Presentación Personal del Poder cuando se desee realizar en Comfamiliar de Nariño, únicamente podrá efectuarla la Secretaria General y Jurídica de Comfamiliar de Nariño, por ello cuando el poderdante realice el registro de la nota de presentación personal del poder ante la Secretaría General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, deberá, identificarse con la cédula de ciudadanía vigente en original e imponer su huella dactilar en el lugar señalado para tal efecto.

Se considerará válido para la Asamblea General Ordinaria de Afiliados aquel poder que contenga la nota de presentación personal con fecha a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas para la radicación de poderes.

3.4.- Plazo para la presentación y entrega de poderes: Los poderes para participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2021, se entregarán los días ocho (08), nueve (09) y diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), durante el siguiente horario de atención en la Caja de Compensación Familiar de Nariño: de 7:30 a. m. a 4:00 p.m, en las siguientes direcciones:

PASTO: En la SEDE ADMINISTRATIVA COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle 16B número 30 – 53 Parque Infantil.

IPIALES: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL IPIALES: Carrera 5 N° 12 – 123 Parque la Pola – Ipiales Nariño.

TUMACO: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL TUMACO: Calle 14 No.9-30, ubicada en la Calle Sucre.

La recepción de poderes se realizará atendiendo los protocolos de bioseguridad y distanciamiento establecidos por el Gobierno Nacional y la Administración Departamental y Municipal.

Teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria, el desarrollo de cada una de las etapas de la presente convocatoria, se llevará a cabo atendiendo estrictamente las directrices generadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.

3.5.- Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar de Nariño rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de estos, se constate alguna de las siguientes circunstancias:

1. Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
2. El poder que no tenga el sello de presentación personal o autenticación ante la autoridad competente o ante la Secretaría General y Jurídica de Comfamiliar de Nariño.
3. Si el poder no registra cualquiera de los datos señalados en el numeral 3.1 denominado "Contenido del Poder" o éstos presentan inconsistencias.
4. Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) y/o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
5. Cuando la identificación del apoderado y/o poderdante no coincidan con los datos registrados en la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
6. Cuando el apoderado o poderdante no sean afiliados hábiles, como representantes legales de una empresa afiliada hábil.
7. Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha u hora distintos a los establecidos en la convocatoria u omita indicarlos.
8. Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para la misma reunión de la Asamblea General Ordinaria, otorgados por un mismo afiliado o a su nombre, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. (Artículo 47 Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño).
9. Cuando el poder sea enviado extemporáneo, teniendo en cuenta el día y la hora establecidas.

10. Cuando la nota de presentación personal del poder se registre con fecha anterior a la de publicación de la convocatoria.

3.6.- Publicación de listado de poderes válidos y rechazados: La Caja de Compensación Familiar de Nariño publicará el listado de **poderes válidos y rechazados, a partir del día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y procederá a la expedición y envío de las invitaciones con poder al correo electrónico registrado en la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO, con la afiliación del empleador.

3.7.- Están inhabilitados para llevar la representación de miembros o afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, los Revisores Fiscales, el Director Administrativo y los demás funcionarios de la respectiva Caja de conformidad con lo ordenado por el D.L. 2463/81 y el artículo 43 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

3.8.- Cuando el afiliado hábil haya otorgado poder y decida asistir personalmente a la Asamblea, revocando el poder, deberá informar dicha situación al correo electrónico recepcionpoderes@comfamiliarnarino.com, hasta las 2:00 p.m. **del día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, de lo cual se levantará acta en la que conste el número de poderes revocados e identificación de poderdante y apoderado.

3.9.- De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 43 de los Estatutos de La Corporación

“PARAGRAFO 1. Ningún afiliado podrá hacer uso de más de dos representaciones, así: Una por delegación y una personal.”

“PARAGRAFO 2. Exceptuase del caso contemplado en el parágrafo anterior el de una persona que tenga la calidad de Representante Legal de un número plural de organizaciones afiliadas a La Corporación, caso en el cual podrá representar a todas sus organizaciones, pero sin poder representar a terceros, cuando sus propias representaciones pasen de tres, sin exceder el 10% del total de votos presentes o representados en la sesión”.

3.10.- Para la participación de afiliados y si existen cambios de última hora en la Representación Legal de la empresa y/o empleador, podrán presentar hasta las 4:00 p.m. del día dieciocho (18) de junio de 2021 al correo electrónico aportes.empresas@comfamiliarnarino.com, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que les acredita dicha condición expedido por las autoridades competentes.

III. NORMAS GENERALES PARA LA ASAMBLEA

Para esta convocatoria y desarrollo de la Asamblea se aplica las normas contenidas en el Capítulo III Artículo 25 al 52 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, Capítulo II Artículos 8 al 26 del Decreto 341 de 1988, Decreto 1072 de 2015, Circular N° 005 de 1996, Circular N° 010 de 2007, Circular N° 004 de 1998, Circular N° 023 de 2010, Decreto Legislativo 398 de 2020, que en su artículo 1 y 3 sobre reuniones no presenciales de Juntas de Socios, Asambleas Generales de Accionistas o Juntas Directivas, Circular externa N° 004 del 17 de marzo de 2020, expedidas por la

Superintendencia del Subsidio Familiar y demás normas y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

IV. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Se habilita la inscripción para optar por una (1) vacante principal y su suplente y dos (2) vacantes suplentes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño por lo que resta del periodo estatutario.

4.1 REQUISITOS: Para ser miembro principal o suplente del Consejo Directivo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 29 y 33 del Decreto Reglamentario 341 de 1988 contenidos en los artículos 2.2.7.1.3.3 y 2.2.7.1.3.6 del DUR 1072 de 2015, y el artículo 56 de los Estatutos de La Corporación.

Artículo 29 D.R. 341 de 1988: (Artículo compilado en el artículo 2.2.7.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) “La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de principales y suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.”

Artículo 33. D.R. 341 de 1988: (Artículo compilado en el artículo 2.2.7.1.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) “La vacante definitiva de un miembro principal del Consejo Directivo será llenada por el respectivo suplente hasta la finalización del período estatutario.

La vacante de un miembro principal y su suplente será llenada por la asamblea general o el Ministerio de Trabajo según el caso.”

Artículo 49 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO: “La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de los empleadores principales y sus suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales y la solicitud de autorización para ejercer el cargo en caso de resultar elegidos.

Las planchas de candidatos para ocupar cargos en el Consejo Directivo (...), se harán en la dependencia y dentro del plazo que se indiquen con la convocatoria. El orden y número de las planchas para Consejo Directivo, se asignarán por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones, (...) en la forma que se señale con la Convocatoria.”

Artículo 56 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO: “Para ser miembro principal o suplente del Consejo Directivo y para conservar tal calidad durante el período respectivo se requerirá que la empresa, patrono, empleador o quien los represente:

- a) Conserven su calidad de miembro o afiliado de La Corporación.
- b) No tenga pleitos judiciales fallados en su contra y ejecutoriados y en los cuales sea o haya sido parte La Caja. “

4.2 FECHA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las inscripciones de listas de candidatos para ser elegidos Consejero Principal y Suplentes en representación de los empleadores afiliados, en las vacantes que actualmente presenta el Consejo Directivo, deberán hacerse ante la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO, Calle 16B No. 30-59 Parque Infantil, **el día tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, en el siguiente horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La inscripción deberá hacerse personalmente por parte de los aspirantes.

El orden y número de las planchas para aspirantes al Consejo Directivo se asignarán por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones. (Artículo 49 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO)

De conformidad con lo dispuesto en el Circular Externa N° 0005 del 28 de febrero de 1996, es necesario precisar que la elección de Consejeros debe recaer en empleadores afiliados hábiles y por efectos prácticos ninguno deberá estar en más de una lista.

4.3 DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITARSE CON LAS POSTULACIONES

La inscripción de listas para la elección de Consejo Directivo debe hacerse por escrito, contener el nombre de principales y suplentes personales, llevar la constancia de aceptación de los incluidos en ella, el nombre de la persona jurídica a la cual representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales.

Para la inscripción de listas de aspirantes a CONSEJERO (A), los integrantes de la plancha, al momento de la inscripción de la postulación, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía.
2. Manifestación escrita, expresa e inequívoca de:
 - 2.1.- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto 2463 de 1981, Art. 23 ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.
 - 2.2.- No tener pleitos judiciales fallados en su contra y ejecutoriados y en los cuales sea o haya sido parte la Caja de Compensación Familiar de Nariño.
 - 2.3.- No tener la calidad de Consejero Directivo en otra Caja de Compensación Familiar;

Para efectos del cumplimiento de este requisito COMFAMILIAR DE NARIÑO publicará un formato guía, el cual se encontrará disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com.

3. Constancia de aceptación del cargo en caso de resultar elegido.

Para efectos del cumplimiento de este requisito COMFAMILIAR DE NARIÑO publicará un formato guía, el cual se encontrará disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com

4. Solicitud de autorización para ejercer el cargo en caso de resultar elegido, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

5. La Empresa a la cual representa debe estar a paz y salvo por todo concepto, la acreditación de este hecho se hará anexando el certificado emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.


V. INSPECCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

Los libros y documentos correspondientes a la vigencia 2020, se encuentran a disposición de los afiliados y funcionarios debidamente facultados, para ser inspeccionados, a partir del día de la publicación de la Convocatoria en nuestra página web institucional www.comfamiliarnarino.com.

VI. ENVIO DE INVITACIÓN

La Invitación para participar en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2021, será enviada a los afiliados hábiles, al correo electrónico registrado con su afiliación en la Caja de Compensación Familiar de Nariño, **a partir del mes de mayo de 2021**. En todo caso, los afiliados podrán requerirlas al correo electrónico asamblea2021@comfamiliarnarino.com

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)



LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Director Administrativo

Proyectó: Secretaría General y Jurídica